

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: REGULARIZA LA ADQUISICION DE MEDALLAS PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE CUECA

DECRETO ALCALDICIO N°: 01974/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Art. 76 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone, Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Memorándum N°00190, de fecha 10 de septiembre de 2025, el Encargado de Relaciones Publicas, Sr. Alex Savoy, solicita la adquisición con proveedor local de 30 medallas de participación para ser entregadas en el Campeonato Regional de Cueca Juvenil de Paine para participantes de actividades de la comuna de Doñihue.

2.- La Cotización, suscrita por MARÍA DEL CARMEN ROJAS SILVA, R.U.T. N° , representante legal Sra. María del Carmen Rojas Silva, Cédula de Identidad N° , con domicilio en, Villa el Sol, calle uno n°24, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$54.000 (Cincuenta y cuatro mil pesos). IVA INCLUIDO.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa del proveedor MARÍA DEL CARMEN ROJAS SILVA, R.U.T. N° , para realizar los servicios de elaboración de medallas para participantes de las actividades de la comuna de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 76.- Procederá el Trato en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Cabe señalar la importancia de contar con el servicio para dar cumplimiento a las actividades culturales de la comuna, y a su vez privilegiar y promover el desarrollo de los proveedores locales de la comuna.

3.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

4.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°18947/2025, y

DECRETO

I. AUTORIZASE la **CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO**, a **MARIA DEL CARMEN ROJAS SILVA, R.U.T. N°** , representante legal Sra. María del Carmen Rojas Silva, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Villa el Sol, calle uno n°24, Doñihue, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$54.000 (Cincuenta y cuatro mil pesos). IVA Incluido, para realizar los servicios de elaboración de medallas para participantes de las actividades de la comuna de Doñihue. de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE, el gasto con cargo al ítem 215.24.01.008.001, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE, la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE, el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a **MARIA DEL CARMEN ROJAS SILVA, R.U.T. N°** , representante legal Sra. María del Carmen Rojas Silva, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Villa el Sol, calle uno n°24, Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Director de la Dirección de Control, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Encargado de Relaciones Públicas y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00190	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALEX SAVOY TORRES - ENCARGADO RELACIONES PÚBLICAS COMUNICACIONES
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES

